



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004414-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1109842025
Santiago de Surco, 15 de Mayo de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1109842025 de fecha 06 de Mayo de 2025, seguido por la empresa **SCOTIABANK PERU SAA** Con RUC N° 20100043140, representado por el/la Sr.(a) **SHIRLEY MARIA TRUJILLO HERNANDEZ** identificado con DNI N° 45610371 domiciliado en **AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3411 SAN ISIDRO**; Y

Que, a través del Expediente N° 1109842025 de fecha 06 de Mayo de 2025, la empresa **SCOTIABANK PERU SAA**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. CAMINOS DEL INCA NO. 1236 - 1250 - 1262 MZ.I3 LT.11 URB. ALBORADA-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **SCOTIABANK PERU SAA** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	2012 - 0013168
Recibo Único de Caja	:	12045258
Ubicación	:	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 1236 - 1250 - 1262 MZ.I3 LT.11 URB. ALBORADA

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	0.94m
Alto	:	1.45m
Área Total	:	1.36m ²
Ubicación	:	MAMPARA
Tipo	:	AFICHE
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	PAPEL PLASTIFICADO
Color	:	IMAGEN + ROJO
Leyenda	:	IMAGEN DE FAMILIA / COMPROMISO / IMPORTA EN LA VIDA, IMPORTA EN TU BANCO. EN SERIO + LOGO SCOTIABANK

Vencimiento : **31 julio 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **SCOTIABANK PERU SAA** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **SCOTIABANK PERU SAA** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **SCOTIABANK PERU SAA** en **AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3411 SAN ISIDRO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : ZBxYFM